



Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas. Convocatoria 2024. País Vasco

Estado

Abierto

Convocante

Departamento de Trabajo y Empleo. País Vasco

Ámbito de aplicación

Autonomico

Objeto

El objeto de la presente Resolución de 24 de abril de 2024, es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa primera experiencia profesional en las administraciones públicas

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de las subvenciones del «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas», regulado en la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, a las administraciones públicas y entidades del sector público institucional, autonómico y local, de la Comunidad Autónoma de Euskadi por la contratación de personas jóvenes desempleadas, proporcionando primeras experiencias en el empleo, así como competencias y habilidades sociales y profesionales en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Los recursos económicos destinados a la concesión de las ayudas reguladas



en la presente convocatoria ascienden a 5.510.467,88 euros, que se distribuirá en tres líneas:

a) Un 20 %, 1.102.093,58 euros, para la línea de empleos verdes, que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente. Los ámbitos de actuación son, entre otros: la agricultura, ganadería y pesca dirigida a la restauración de los ecosistemas y a implantar modelos de explotación animal más ecológicos y sostenibles; las actividades dedicadas a aumentar la eficiencia del consumo de energía y materias primas; limitar las emisiones de gases de efecto invernadero; minimizar los residuos y contaminación; proteger y restaurar los ecosistemas, los procesos dirigidos a producir bienes y servicios que beneficien al medio ambiente. b) Un 20 %, 1.102.093,58 euros, para la línea de empleos en competencias digitales, conforme al Marco Europeo de competencias digitales para los ciudadanos establecido por la Comisión Europea (DIGCOMP). c) Un 60 %, 3.306.280,72 euros, para la línea de empleo general.

En el supuesto de que se agoten los recursos económicos destinados a las líneas a) y b), podrán concederse las ayudas por empleos verdes y por empleos en competencias digitales con cargo al crédito previsto para la línea c).

El importe de la subvención a conceder por todos los conceptos de gasto contemplados en el artículo anterior, se calculará en función de las previsiones recogidas en el proyecto presentado del número de personas a contratar, los meses de contratación de cada una de ellas y el siguiente módulo a aplicar según el grupo de cotización de la Seguridad Social que corresponda: - Módulo A-grupos de cotización 9 al 5: 1.936,67 euros por persona contratada y mes de contratación. - Módulo B-grupos de cotización 4 a 1: 2.905,00 euros por persona contratada y mes de contratación.



Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria, la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, las Diputaciones Forales, las mancomunidades, las cuadrillas y los municipios de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como los organismos y demás entidades dependientes o vinculadas de las anteriores que integran el sector público institucional autonómico y local y que se encuentren inscritas en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, previsto en el artículo 82 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi a la que se accederá desde: <https://www.euskadi.eus/sede> y se dispondrá de un enlace de acceso a la misma en la página web de Lanbide: <https://www.lanbide.euskadi.eus>.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco hasta el 31 octubre de 2024.

Documentos adicionales

[Res 24-4-2024 conv 2024](#)

[Orden TES-1152-2021 de 24-10](#)